



## RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente:</b> P.O. 110 23
<b>Título del expediente:</b> “ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE MICROSOFT OFFICE EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”
<b>Tipo de procedimiento:</b> Abierto
<b>Tipo de contrato:</b> Mixto de suministro y servicio
<b>Normativa de aplicación:</b> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
<b>Forma de adjudicación:</b> Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 212.500,00€
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 257.125,00€
<b>Valor estimado del contrato:</b> 212.500,00€
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 176.779,93€
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 213.903,06€
<b>Plazo de ejecución:</b> 16 meses
<b>Prórrogas:</b> N/A

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 15 de enero de 2025, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y una vez aportada y revisada toda la documentación exigida a la empresa propuesta como adjudicataria, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 15 de enero de 2025.
- 2.- Admitir la oferta presentada por la empresa SEIDOR SOLUTIONS, SL por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable.
- 3.- Excluir la oferta presentada por la empresa NOSSAYU, S.L.U. por ser considerada de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 24 puntos sobre 40 y no ser económicamente contemplable de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
- 4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor-calidad precio, a la empresa SEIDOR SOLUTIONS, SL con NIF nº B61172219, el contrato mixto de suministro y servicio de “Adquisición e implantación de Microsoft Office en la Autoridad Portuaria de Baleares” por la cantidad de ciento setenta y seis mil setecientos setenta y nueve euros con noventa y tres céntimos (176.779,93 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el



## Autoritat Portuària de Balears

Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 16,81 por ciento, por un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses y un plazo de garantía de dos (2) años, de acuerdo con la oferta presentada.

5.- Notificar esta resolución a la empresa NOSSAYU, SLU por haber sido calificada su oferta de calidad técnica inaceptable y no superar el umbral mínimo de 24 puntos sobre 40 necesario para continuar en el procedimiento, así como a la empresa SEIDOR SOLUTIONS, SL por resultar adjudicataria.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

### **El Órgano de Contratación,**

Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*